NOTA DNCP/ DNC / N° 15733 / 2017

Asunción, 30 de junio de 2017

Sra.
Lic. Liz Raquel Duarte Quintana
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS MÉDICOS" - EXP N°: 318651 (27/06/17) ID N° 333328

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Lista de Precios SICP**. Se observan descripciones similares en los ítems de la lista de precios. Sugerimos a la convocante establecer una breve descripción en cada ítem en concordancia con las especificaciones técnicas del Anexo C, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.

2. **Anexo B, Punto 31.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "***la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo***."

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py